

Samper en que se dice que la valoración de los puertos se hará en tal fecha, y como según otro decreto de 12 de diciembre de 1933, al mes siguiente en que se hace la valoración se entienden traspasados los servicios de puertos, esto es una amenaza de que los puertos van a ser traspasados. Además ¿no dice el art. 15 del Estatuto que se traspasarán a Cataluña las carreteras, caminos y puertos de interés general? Pues si Cataluña está protegida por una ley, que es el Estatuto y yo no estoy defendido más que por un decreto del Sr. Guerra del Río, derogado por otro decreto del ~~Samper~~ Sr. Samper, yo